

Bogotá D.C., miércoles 20 de octubre de 2021

Señor

LUIS EDUARDO QUINTERO

Solicitud en redes sociales

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120084452 del 28 de septiembre de 2021.

Respetado señor Luis Eduardo Quintero:

En atención a la petición del asunto, relacionada con *“Resido en la localidad de suba barrio Nueva Zelanda. Para solicitar que por favor solucionen con el reparcho de los huecos que están en la calle 176 entre las carrera 60 hasta la 45 que viene siendo la autopista norte”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada y teniendo en cuenta que la Calle 176 se extiende hasta la Carrera 54D, se consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

SEGMENTO INTERVENIDO

Localidad: No.11 – SUBA // UPZ: SAN JOSE DE BAVARIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
11000793	CL 176	KR 49B	KR 50A	V8	NO	CIV fue intervenido con actividades de parcheo y bacheo, el cual fue terminado el 23 de agosto del 2021 y 24 de agosto de 2021.
11000816	CL 176	KR 49A	KR 49B	V8	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación realizada, se pudo establecer que el tramo relacionado ha sido intervenido por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) con actividades de parcheo y sello de fisuras, el cual fue terminado el 23 y 24 de agosto de 2021.

SEGMENTO DIAGNÓSTICADO

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: SAN JOSÉ DE BAVARIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
Desde 11000510 hasta 11000765	CL 176	KR 54D	KR 53	V9	NO	CIV de uso vehicular, requiere ser intervenida mediante actividades de mantenimiento y/o rehabilitación.



Desde 11000863 hasta 11000950	CL 176	KR 49	KR 46	V6	NO	
----------------------------------------	--------	-------	-------	----	----	--

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la consulta realizada, se pudo establecer que el tramo correspondiente a la vía de su solicitud, es de uso vehicular y requiere ser intervenida mediante actividades de mantenimiento y/o rehabilitación.

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de La Suba, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba - CL 146C Bis No 90 - 57

Documento 20211200081311 firmado electrónicamente por:

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local (e), SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 20-10-2021 15:26:27



Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO
MALLA VIAL LOCAL
Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA
VIAL LOCAL



c64e83d44b797c3db6f62defcf8decba7ec0e3184d6a1d93dd973ca9c2530a61

Código de Verificación CV: edb80 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

